

RESOLUCION 31/25

Rauch, 3 de febrero de 2025

SUMARIO: Sanción administrativa a trabajadores dependientes del Hospital Municipal de Rauch.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

RESOLUCIÓN N° 32/25

ANULADA

RESOLUCIÓN N° 33/25

ANULADA

RESOLUCION 34/25

Rauch, 10 de febrero 2025

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sr. Macchi Lucas Fernando DNI: N° 25.174.878 Legajo N° 618 manifestando su renuncia a partir del 01 de marzo del año 2025.

El Decreto N° 153/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, el Sr. Macchi Lucas Fernando quien se desempeña como enfermero en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 10 con una carga horaria de 48 horas semanales, en carácter de planta temporaria, presenta su renuncia a partir del día 01 de marzo del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 153/25.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por la Sr. Macchi Lucas Fernando DNI: N° 25.174.878, Legajo de Personal N°618 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 01 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 35/2025

Rauch, 10 de febrero del 2025

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Bellabarba Lucas Alejandro D.N.I. N° 36.779.830 legajo de personal N° 660 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sr. Bellabarba Lucas Alejandro D.N.I. N° 36.779.830 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Bellabarba.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable al agente Bellabarba Lucas Alejandro D.N.I. N° 36.779.830 legajo de personal N° 660 por la suma de \$100.000 el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sr. Bellabarba en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones. -

RESOLUCIÓN N° 36/25

Rauch, 10 de febrero del 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Edén María Silvina D.N.I. N° 33.362.368 legajo de personal N° 347 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Edén María Silvina D.N.I. N° 33.362.368 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Edén.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Edén María Silvina D.N.I. N° 33.362.368 legajo de personal N° 347 por la suma de \$225.000 el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Edén en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 37/2025

Rauch, 10 de febrero del 2025

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 legajo de personal N° 659 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Dulce.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable al agente Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 por la suma de \$ 100.000 el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sr. Dulce en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 38/25

Rauch, 17 de febrero de 2025

-----VISTO: La donación de un (1) módulo de cinografía de flujo lateral para monitor multiparamétrico, para el Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de febrero del corriente año el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación un (1) módulo de capnografía de flujo lateral para monitor multiparamétrico.

Que dicho elemento fue donado por la Asoc. Civil Coop. Hosp. Munic. de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación del bien donado a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la donación de, un (1) módulo de capnografía de flujo lateral para monitor multiparamétrico por el valor dos millones doscientos veinticinco mil setecientos ochenta (\$2.225.780).-

Artículo N° 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Artículo N°1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 39/25

Rauch, 18 de febrero 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343.

El Decreto N° 173/25.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Contador del Hospital solicita se le concedan siete (7) días corridos de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello al Sr. Cristian Sergio David Díaz, D.N.I. N°22.551.040, Legajo de Personal N°32.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, otorgada al Contador del Hospital Municipal, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343, por el término de siete días (7) días a partir del 24 de febrero del corriente año.

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia del titular, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo el Sr. Cristian Sergio David Díaz, D.N.I. N°22.551.040 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 40/25

Rauch, 25 de febrero 2025

-----VISTO: El decreto 5/24 y 189/25

La Resolución N° 1/25 de este organismo.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 7/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Sistema de Salud, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.

Que conforme Decreto N° 185/25 a partir del corriente mes registrá la nueva escala salarial con un incremento del (3,7%) sobre la base del haber del mes de enero.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores municipales acordaron un nuevo aumento salarial.-

Que según el Decreto N° 7/25 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVE

Artículo N° 1: Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes conforme los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente:

- **BRANCHESI**, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos sesenta mil (\$760.000.00).
- **DOS SANTOS**, Antonella Magali, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintitrés centavos. (\$1.047.453,23).

- **LASARTE**, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y ocho centavos. (\$1.633.471,68).
- **MACAGNO**, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón veintitrés mil cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos. (\$1.023,044.59).
- **MILLAPEL**, Marcos Daniel, D.N.I. N° 26.870.434, Leg. N° 662, una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos sesenta mil (\$760.000.00).
- **MONGE**, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos novecientos tres mil trescientos noventa y seis. (\$903.396.00).
- **TAMBELLA**, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro con cero uno centavos. (\$895,164.01).
- **VELEZ**, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos dos millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$2,332.782, 57).

Artículo N° 2: Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-